

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D^a Paula María Álvarez Herrera, como Directora General de Gestión de Derechos Sociales

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- Gestión del Sistema de Información del SAAD (SISAAD).
- Gestión del procedimiento de reconocimiento y revisión del derecho al Salario Social Básico y complementos vitales.
- Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, complemento al alquiler para pensiones, y su revisión.
- La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación del Plan Concertado de prestaciones básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia la Dirección General.
- Diseño de convenios y proyectos de promoción personal, social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, promovidos por la Administración Autonómica.
- Elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y colaboración con los concejos en la elaboración de proyectos locales de inclusión social, así como en el diseño de los programas personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.
- Todas aquellas que sean atribuidas por la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, a la Consejería competente en servicios sociales, y que no correspondan a otras Direcciones Generales.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D^a Paula María Álvarez Herrera ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciada en Derecho por la Universidad de Oviedo (2002)

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

Funcionaria de carrera Grupo A1/A, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores del Principado de Asturias desde el 11/10/2004

- Jefa de Sección de Subvenciones en la Consejería de Vivienda y Bienestar Social (febrero de 2005 a julio de 2007)
- Jefa de Servicio de Estructuras Pesqueras en la Consejería de Medio Rural y Pesca. (julio de 2007 a marzo de 2009)
- Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (marzo de 2009 a septiembre de 2011)
- Jefa de Servicio de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.(septiembre de 2011 a abril de 2014)
- Directora General de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (abril de 2014 a agosto de 2015)
- Directora General de Gestión de Prestaciones y Recursos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (agosto de 2015 a septiembre de 2019)
- Directora General de Gestión de Derechos Sociales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (septiembre de 2019 a agosto de 2023)

ha impartido **docencia** en las siguientes materias y entidades (en su caso)

- Participación como colaboradora de formación en el programa “Experto Universitario en Políticas, Investigación e Intervención en Exclusión Social” promovido por la Universidad de Oviedo y bajo la dirección de D. Esteban Agulló Tomás (2009-2010).
- Participación como colaboradora en el Master Universitario en “Protección Jurídica de las Personas y Los Grupos Vulnerables”, de la Universidad de Oviedo (2011-14).
- Participación como ponente en diversos cursos relacionados con la Administración Pública en el Instituto Asturiano Adolfo Posada.
- Participación en la Comisión de expertos creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Conferencia de Presidentes, para la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

elaboración del “Informe de la situación del sistema de la dependencia, de su sostenibilidad y de los mecanismos de financiación, para evaluar su adecuación a las necesidades asociadas a la dependencia”.

- Participación en la elaboración de la Ley 3/2021 de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno (o quien corresponda) resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 25 de agosto de 2023

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

LOPD

Melania Alvarez García

